

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000372

Callao, 04 OCT 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 187-2018/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha de emisión 12 de setiembre de 2018, el Oficio N° 4279-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE recepcionado el 28 de setiembre de 2018, y el Informe N° 1635-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2018, autoriza de manera excepcional transferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras entidades, el Sistema Integral de Salud - SIS, refiriendo: "al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 187-2018/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha de emisión 12 de setiembre de 2018, dispone en el artículo 1: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 78 999 912.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, y al Calendario Setiembre del 2018, a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural, para financiar las prestaciones de salud en el marco de los «Convenios de Compra de Servicios de Salud» suscritos con el Seguro Integral de Salud";

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 187-2018/SIS, señala: "Que, mediante el Informe Conjunto N° 015-2018-SIS/GNF-SGGS/EAVR-ACE, la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF concluye que: «(...) se debe programar la transferencia financiera a las Unidades Ejecutoras de los GORES y DIRIS en el marco de los Convenios y Adendas de Compra de Servicios de Salud, por un importe de S/ 78 999.912";



Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 187-2018/SIS, señala: "Que, mediante Informe N° 098-2018-SIS/GNF-SGF/PMRA con Proveído N° 620-2018-SIS/GNF, la GNF señala que: «(...) es pertinente la programación de Transferencias Financieras de manera prospectiva para las Unidades Ejecutoras de los GORES y DIRIS en el marco de los Convenios y Adendas de Compra de Servicios de Salud, por lo que es viable realizar dicha transferencia respetando el marco presupuestal asignado acordado, por el importe total de S/ 78 999 912.00 »";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 187-2018/SIS, señala: "Que, mediante Informe N° 026-2018-SIS/OGPPDO-DADZ, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la transferencia a las Unidades Ejecutoras de las Direcciones de Redes Integradas de Salud y los Gobiernos Regionales, y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1006-2018, por el importe de S/ 419 402 941.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las prestaciones de salud de los asegurados del Seguro Integral de Salud en el ejercicio 2018.";

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 187-2018/SIS, señala: "Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el Artículo 1 precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.»";

Que, en el detalle de la Resolución Jefatural N° 187-2018/SIS publicado en el Portal Institucional de SIS, se encuentra el Anexo: "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud, Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud, Transferencia Compra de Servicios de Salud - Recursos Ordinarios", se encuentra habilitado el pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por la cantidad total de Seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco doscientos setenta y dos y 00/100 Soles (S/ 6 455 272,00), y en cuyo detalle de distribución se encuentran considerados : U.E 400 Dirección Regional de Salud I Callao con la cantidad de S/. 1 404 121,00 soles; U.E. 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión la cantidad de S/ 2 904 632,00 soles; U.E. 402 Hospital de Apoyo San José la cantidad de S/ 1 160 803,00 soles; U.E. 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/ 809 855,00 soles, y U.E. 404 Hospital de Rehabilitación, la cantidad de S/. 175 861,00;

Que, mediante Oficio N° 4279-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el 28 de setiembre de 2018, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada y desagregada de las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto, de los recursos presupuestales transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 187-2018/SIS; requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto Institucional del pliego año 2018, la cantidad total de Seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco doscientos setenta y dos y 00/100 Soles (S/ 6 455 272,00);

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del visto, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2018, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 187-2018/SIS, del Seguro Integral de Salud y en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero 2018; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha: 04.OCT. 2018



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2018, por la cantidad de Seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco doscientos setenta y dos y 00/100 Soles (S/ 6 455 272,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

	Monto (En Soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	6 369 647,00
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	85 625,00
=====	
TOTAL PLIEGO	S/ 6 455 272,00
	=====



ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

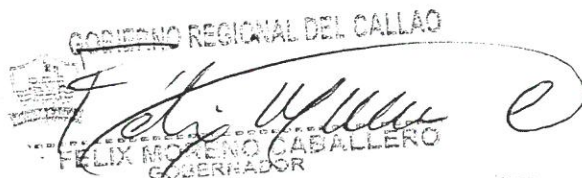
ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

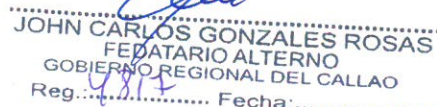


REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAÑAVILLA
Secretario del Consejo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 4814

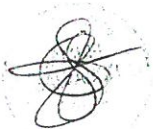
Fecha: 04 OCT. 2018

ANEXO N° 01

"DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA" (Transferencia de Resolución Jefatural 187-2018-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL DANEL A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	U.E. 404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias						
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes						
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	1 404 121,00	2 904 632,00	1 160 803,00	809 855,00	175 861,00	6 455 272,00
	Total	1 404 121,00	2 904 632,00	1 160 803,00	809 855,00	175 861,00	6 455 272,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha:

04 OCT. 2018

